



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 25 de Julio de 1977.-

314-77

Expte. N° 320/77 -REF. 6/77

VISTO:

La resolución N° 235-77 del 21 de Junio pasado por la que esta Casa otorgó becas, entre otros, a los alumnos Juan Hernán Robin y Raúl Victorino Nunes, desde el 1° de Abril al 31 de Diciembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que a los mismos por resolución N° 295-77 se les adjudicó sendas becas de continuación de estudios, puestas a disposición de esta Universidad por la firma Massalín y Celasco S.A.;

Que los mencionado alumnos se encuentran en situación de incompatibilidad al obtener la beca de la empresa antes citada, conforme lo determinado por el artículo 17 del Reglamento de Becas aprobado por resolución N° 217-77;

POR ELLO; atento a lo informado y solicitado por la Secretaría de Bienestar / Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de / la Ley N° 21.276,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Cancelar a partir del 1° de Mayo del corriente año la beca concedida entre otros por la resolución N° 235-77, a los alumnos Juan Hernán ROBIN y Raúl Victorino NUNES, por el motivo señalado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




G. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR